



Concejo Municipal
de Coveñas

Coveñas – sucre 03 de diciembre del año 2025.

Doctora.

NESTKY FERIA MORENO

Alcalde Municipal.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.



Ref.: Remisión del Acuerdo N° 022 del día 29 de noviembre del año 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N°022 del día 29 de noviembre del año 2025, **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

Una vez sancionado, favor remitase a la Honorable Corporacion para su Respectivo Archivo y publicacion.

(03 folios) útiles y Escritos, con Respectiva Constancia de debate reglamentario.

Constancia de debates reglamentarios.

KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL

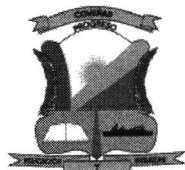
ACUERDO N°.010

12 agosto del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Coveñas, 10 de diciembre de 2025

Concejo Municipal
Coveñas, Sucre
RECIBIDO
12/12/2025.

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

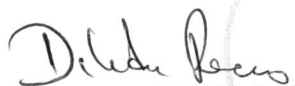
Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 022 (del 29 de noviembre de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal el Acuerdo **022** (del 29 de noviembre de 2025) **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** debidamente sancionado.

(05 folios).

Cordialmente.


DILIDIA ROMERO RUIZ
P.U. Despacho

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 – Calle 9B Nro. 23A – 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co – www.covenas-sucre.gov.co

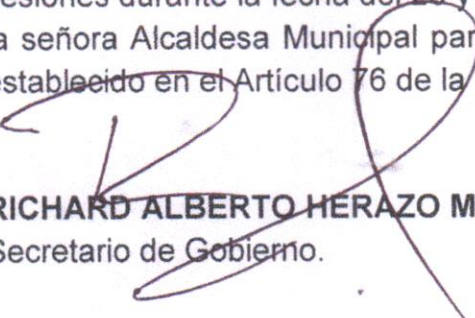


ALCALDÍA DE
COVENAS

Despacho
de la Alcaldesa

Coveñas, 03 de diciembre de 2025

El acuerdo N° 022 de fecha del 29 de noviembre de 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 26 y 29 de noviembre de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

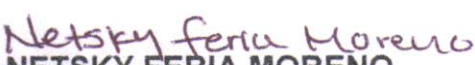

RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVENAS – SUCRE.

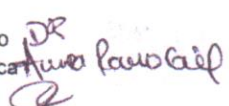
SANCIONA

EL ACUERDO N° 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**


NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Dilidia Romero – P. U.-Despacho
Reviso Amira Romero. – secretaria - jurídica
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico





ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



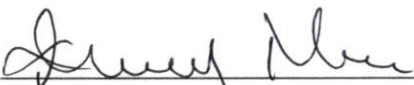


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
COVEÑAS – SUCRE**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo N°. 022 de 2025 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, fue debatido y aprobado con 03 votos positivos en primer debate en comisión, el día 26 del mes de noviembre del año 2025 y en segundo debate fue aprobado en plenaria con 11 votos positivos, el día 29 del mes de noviembre de 2025.

Se expide en Coveñas, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma 

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**

Secretaria General

Concejo Municipal de Coveñas – S.



ACUERDO N°. 022
(29 de noviembre de 2025)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 168 y 170 del Acuerdo N°.022 de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, 32 de la ley 136 de 1994 y 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa municipal para comprometer vigencias futuras ordinaria y contratar la ejecución del proyecto de inversión, según el monto que a continuación se detalla:

PROYECTO DE INVERSIÓN	SECTOR/PROGRAMA	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2026
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE 2 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE	45 Gobierno Territorial 4501 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	Contribución de Obras Pública	\$2.551.756.981.50

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la alcaldesa municipal para comprometer vigencia futura ordinaria y con ello adicionar el proyecto de inversión en ejecución que a continuación se detalla:

PROYECTO DE INVERSIÓN	SECTOR/PROGRAMA	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2026
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COVEÑAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL Y DE RESCATE ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE	45 Gobierno Territorial 4503 Gestión de Riesgo	Sobretasa Bomberil	\$2.400.000.000

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deberá ser remitido a la Gobernación de Sucre para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994 y 305 de la Constitución Política.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, a los (29) días del mes de noviembre de 2025.

JAVIER S. NÚÑEZ RINCO
Presidente

LUIS E. OLASCOAGA CUELLO
Primer vicepresidente

SORAIDA MARQUÉZ LÓPEZ
Segunda vicepresidenta

KELLY J. MENA OROZCO
secretaria